



ANUNCIO:

Por decreto de Alcaldía 2016000366 de 16 de febrero de 2016, se ha resuelto:

Habiendo finalizado el día 13 de enero de 2016, el plazo de reclamaciones al listado provisional de admitidos/excluidos del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnicos-as de Gestión (Grupo A, Subgrupo A2), perteneciente a la Subescala Técnica de la Escala de Admón. General, para atender a un nombramiento temporal en el Área de Secretaría-Servicios Generales, con funciones de contratación, Patrimonio y colaboración en el Área, así como a futuras necesidades de nombramientos de carácter temporal de las diferentes áreas o servicios municipales a excepción del área Económica y Urbanismo, que se registrarán por sus propias bolsas, en su caso:

- Se ha presentado subsanación por parte de la titular del d.n.i. 07260296-R, (Registro General de Entrada 2016000264, de 12-01-16) aporta Certificación del SEPE, de no percibir subsidio/prestación; por lo que procede su admisión.

- Asimismo, la titular del d.n.i. 25422519-K presenta alegación por aparecer como excluida en la lista provisional de admitidos/excluidos a dicho proceso selectivo, siendo el motivo de exclusión: "no aportar titulación exigida".

Argumenta la interesada que el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (Base Tercera de la convocatoria), referencia el nivel e importancia de la titulación de acceso y no a la posesión de titulación universitaria específica y que tratándose de la Escala de Administración General, y que estando en posesión de la Licenciatura de ciencias Económicas y Empresariales (que presentó junto a la instancia), considera cumple con los requisitos legalmente exigidos, y que dicha exclusión se deberá a otro tipo de error.

Considerando que el referido art. 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

"Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos y escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.



Dicha referencia con carácter genérico al título académico (título universitario de Grado), se refiere a la clasificación de los grupos y tiene carácter de básico, no distinguiendo además entre Administración General o Especial.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su art. 169, establece:

“Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General...”

“... a) Pertencerán a la Subescala Técnica de Administración General los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior....”

“...2. Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985), la selección de los funcionarios a que se refiere el número anterior se ajustará a las siguientes reglas:

a) El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario...”

Considerando las funciones a desempeñar por el/la Técnico/a de Gestión (Grupo A, subgrupo A2), pertenecientes a la Subescala Técnica, Escala de Administración General, en el área de Secretaría – Servicios Generales, con funciones de Contratación, Patrimonio y colaboración con el área, cuyo nombramiento temporal es el objeto de constitución de la Bolsa, así como las futuras necesidades de nombramientos con carácter temporal de las diferentes áreas o servicios municipales a excepción del área Económica y Urbanismo (áreas o servicios excluidos por considerarlos específicos y corresponderles otras titulaciones académicas, en su caso); se han acotado las titulaciones de: Grado en Derecho, en Ciencias políticas, en Gestión y Administración pública o equivalente por considerarlas las más adecuadas para el desempeño de dichas funciones por los Técnicos/as de Gestión objeto de la Bolsa.

En base a lo argumentado, procede desestimar las alegaciones presentadas por la interesada y considerar que no aporta la titulación exigida en las Bases que rigen esta convocatoria.





Por la presente y de conformidad con lo establecido en la base 5ª, de las Bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº. 2015003073, de 9 de diciembre de 2015, y rectificación de errores por Resolución de Alcaldía 2015003099 de 11 de diciembre de 2015, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición, con esta fecha, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/excluidos al proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo, mediante Concurso-Oposición de Técnicos-as de Gestión (Grupo A, Subgrupo A2), perteneciente a la Subescala Técnica de la Escala de Admón. General

Admitidos-as:

d.n.i.
24337349-Z
85087684-N
33473679-P
25402002-C
19007266-C
25385216-R
07262313-W
29198655-V
53355234-H
07260296-R

Excluidos-as:

d.n.i.	Motivo de la exclusión
25422519-K	No aporta la titulación exigida
33468189-S	No aporta la titulación exigida
22583828-J	No aporta la titulación exigida
22566080-K	No aporta la titulación exigida

SEGUNDO.- El órgano de selección se constituirá el día 1 de marzo de 2016, a las 10 horas de la mañana, en la Sala del Ayuntamiento que se habilite al efecto. Convocándose a los candidatos el día 4 de marzo de 2016, a las 10 horas y 30 minutos de la mañana, en la Sala de Formación de la Policía Local de Alfafar, al objeto de realizar el primer ejercicio (obligatorio-eliminador), de la fase oposición.

TERCERO.- Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales e Internos, a los miembros del Órgano de selección, a los representantes sindicales, a los Coordinadores Responsables de Área y al Área de Servicios Generales.





Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, significándoles que, el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la misma fecha, recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 29 /98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Alfafar a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,



Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.

